

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

Dependencia responsable:

No. de acta: Reunión interna ☒ Reunión externa ☐

Fecha: 24-03-2026 Hora de inicio: 2:00 pm Hora de finalización: 3:30 pm

OBJETO DE LA REUNIÓN

Discusión sobre la aplicación del programa de autorregulación ambiental a las flotas de transporte de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) con el objetivo de armonizar la normativa ambiental.

TEMAS TRATADOS

- Socialización del Decreto 507 de 2023

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Discusión sobre la aplicación del programa de autorregulación ambiental a las flotas de transporte de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) con el objetivo de armonizar la normativa ambiental.

Programa de Autorregulación de RCD

La discusión se inició por la consulta de una empresa de transporte de RCD interesada en el programa de autorregulación ambiental, el cual es un requisito según el Decreto 507 de 2023. El equipo busca incluir empresas con flotas robustas (más de 10 vehículos diésel) en el programa de autorregulación.

Actualización del Marco Normativo

Se confirmó que el Decreto 507 de 2023 fue derogado y su contenido se compiló en el Decreto 646 de 2025, el cual mantiene la obligación para los gestores de transporte de RCD. El requisito del soporte de aprobación del programa de autorregulación es necesario para cada vehículo con el fin de obtener el PIN Trans, y esto es gestionado por la Subdirección del Recurso Suelo.

Capacidad Operativa y Coordinación

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

El grupo indicó que atender a los 13,000 vehículos que requieren el PIN Trans desbordaría la capacidad operativa para realizar las pruebas de emisiones requeridas para el programa. Se tomó la decisión de que Leonardo Tellez contactará a los enlaces de la Subdirección del Recurso Suelo para obtener la base de datos de los PIN Trans y consultar el procedimiento actual de emisión.

Detalles

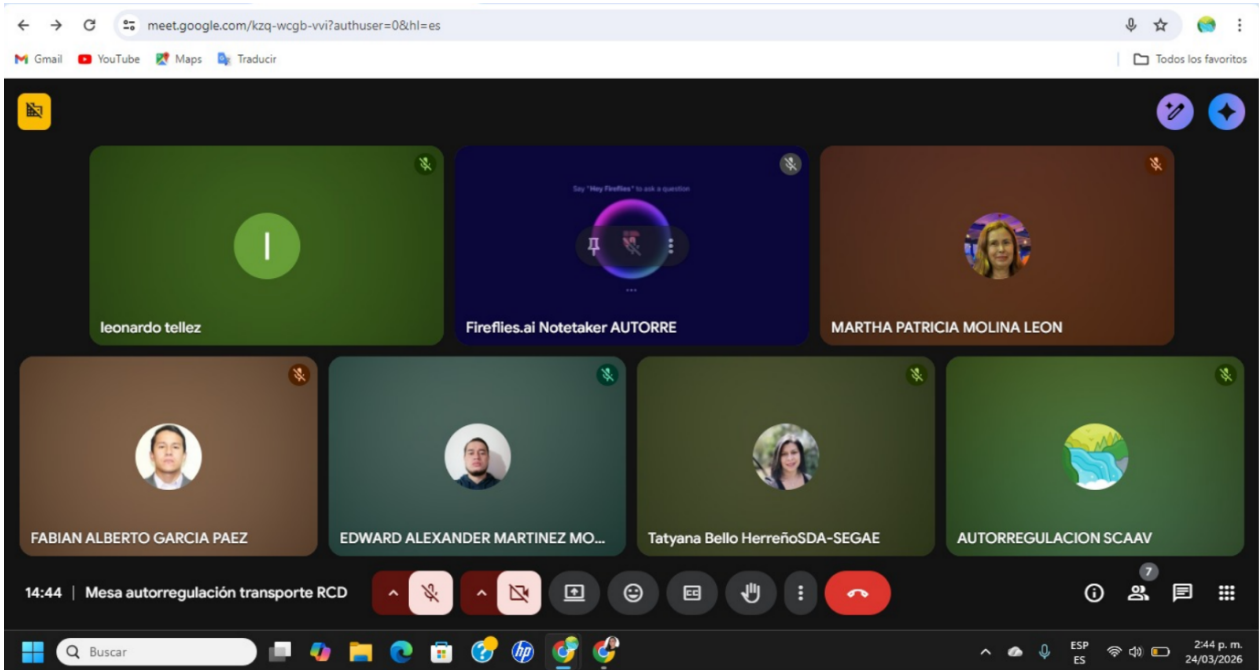
- **Contexto e Introducción a la Discusión:** FABIAN ALBERTO GARCIA PAEZ, junto con AUTORREGULACION SCAAV y Edward Alexander, solicitaron una consulta al grupo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) debido a una llamada de una empresa transportadora de RCD interesada en el programa de autorregulación ambiental. Descubrieron que, según el Decreto 507 de 2023, uno de los requisitos para los gestores de transporte de RCD es obtener un soporte de aprobación del programa de autorregulación, lo cual está tipificado en el artículo 34. El equipo está interesado en incluir a empresas de RCD con flotas robustas (más de 10 vehículos diésel) en el programa.
- **Marco Normativo del Decreto 507 de 2023:** leonardo tellez confirmó que el Decreto 507 de 2023, que establecía los lineamientos para la gestión de RCD en el Distrito Capital, ya está derogado, y su contenido fue compilado en el decreto único ambiental del distrito Capital, el Decreto 646 de 2025. Dentro de las obligaciones de los gestores de transporte de RCD, se estableció el requisito del soporte de aprobación del programa de autorregulación ambiental, reglamentado por la Resolución 1869 de 2006.
- **Proceso de Aprobación del Programa de Autorregulación y el PIN Trans:** leonardo tellez aclaró que el requisito del soporte de aprobación del programa de autorregulación es por cada vehículo para obtener el "PIN Trans," y este trámite es gestionado por la Subdirección del Recurso Suelo, que absorbió temas que antes manejaba Sector Público. FABIAN ALBERTO GARCIA PAEZ explicó que el soporte de aprobación del programa de autorregulación se materializa a través de una resolución que aprueba, rechaza o prorroga el programa.
- **Definición de Gestores de Transporte y Capacidad Operativa:** FABIAN ALBERTO GARCIA PAEZ mencionó que históricamente, el programa de autorregulación se ha enfocado en empresas debido al requisito de evaluar programas de mantenimiento, lo que no aplica a personas naturales con un solo vehículo. leonardo télez confirmó que el requisito del PIN Trans aplica para cada

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

vehículo y que el decreto permite la inclusión de flotas de vehículos en la resolución aprobatoria, abriendo la posibilidad para empresas con más de un vehículo. Sin embargo, la duda persiste sobre si la Subdirección del Recurso Suelo exige la resolución de aprobación del programa para la entrega del PIN.

- **Articulación y Armonización del Programa de Autorregulación con la Gestión de RCD:** FABIAN ALBERTO GARCIA PAEZ indicó que la idea es contactar a empresas que tengan flotas robustas y motorización diésel para incluirlas en el programa de autorregulación. Se mencionó que cuando se elaboró el Decreto 507, se identificó un universo de alrededor de 13,000 vehículos que tenían PIN, lo que resalta la necesidad de armonizar las características de los transportadores con el programa. FABIAN ALBERTO GARCIA PAEZ señaló que atender a los 13,000 vehículos desbordaría la capacidad operativa del laboratorio de fuentes móviles que realiza las pruebas de emisiones.
- **Propuesta para la Coordinación y Revisión de Base de Datos:** Debido a la preocupación sobre la capacidad operativa y la ambigüedad en la aplicación del requisito a personas naturales versus jurídicas, leonardo tellez se comprometió a comunicarse con los enlaces de la Subdirección del Recurso Suelo para consultar el procedimiento actual de emisión de los PIN y la documentación requerida. MARTHA PATRICIA MOLINA LEON enfatizó que es crucial saber cuántos gestores son personas naturales o jurídicas, ya que exigir un requisito que no se puede cumplir para todos podría ser problemático. El equipo acordó que leonardo tellez actuará como enlace para obtener la base de datos de los PIN y organizar un espacio más focalizado para articular la gestión.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4



Finalmente, Leonardo Téllez se comunicará con los enlaces de la subdirección del recurso suelo (control) para consultar sobre el soporte del programa de autorregulación, revisar la base de datos de los pines y coordinar un espacio más focalizado para armonizar el programa con la gestión de RCD.

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Enlaces de la subdirección del recurso suelo (control) para consultar sobre el soporte del programa de autorregulación	Leonardo Téllez	
(Incluir tantas filas como sea necesario)		

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

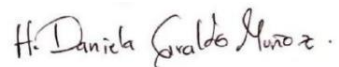
  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de “tipo y número de documento de identidad” en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.
4	Se actualiza incluyendo al final, los campos correspondientes para el diligenciamiento de los responsables de elaboración, revisión y aprobación del acta.	Radicado 2024IE221864 del 23 de octubre de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR Y ACTUALIZAR

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Cargo: Fecha:	Nombre: Cargo: Fecha:	Nombre: Cargo: Fecha:

  		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN							
		Acta de reunión y relación de asistencia							
		Código: PE03-PR05-F3						Versión: 4	
FECHA: 24-03-2026			HORA DE INICIO: 02:00 pm			HORA DE TERMINACIÓN: 3:30 pm			
LUGAR: Virtual		TEMA: Autorregulación				RESPONSABLE:			
NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUN CIO NA RIO	CO NTR ATI STA	OT RO S	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA	
FABIAN ALBERTO GARCÍA PÁEZ	1.030.550.671	SCAAV / FM		x		Fabian.paez@ambientebogota.gov.co			
DANIELA GIRALDO MUÑOZ	1.084.258.916	SCAAV / FM				autorregulacion@ambientebogota.gov.co			
EDWARD MARTÍNEZ MORENO	1.022.425.241	SCAAV / FM		x		Edward.Martinez@ambientebogota.gov.co			

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.